

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.673)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes y Recreación ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Usandizaga, Pasqualis y Bereciartúa, mediante el cual instituye la semana del 10 de Octubre de cada año como "Semana de Detección del Glaucoma en Rosario".

Expresan los autores que la Ordenanza n° 6.343/98, crea el "Programa de Concientización y Detección Precoz del Glaucoma" en Rosario.La Fundación Centro de Ojos (por medio de nota que se adjunta) solicita instituir en Rosario la semana del 10 de octubre como Semana del Glaucoma en nuestra ciudad.

El glaucoma es una enfermedad provocada principalmente por el aumento de la presión intraocular, ocasionando la disminución gradual de la visión.

El aumento de la presión hace que se reduzca el riego sanguíneo y comprima las fibras del nervio óptico dañándolas y provocando la pérdida progresiva del campo visual, pudiendo de no ser atendida a tiempo, provocar ceguera.

El glaucoma puede afectar a cualquier persona, aumentando la predisposición a desarrollarlo cuando: se supera los 40 años de edad, se posea antecedentes familiares con dicha enfermedad, se halla padecido diabetes, miopía o alguna lesión grave en el ojo, se realicen tratamientos prolongados con determinados tipos de fármacos o se padezca hipertensión arterial.

En la mayoría de los casos, no se presentan síntomas hasta que el glaucoma se encuentra en un estado avanzado, es decir, que evoluciona lentamente y sin provocar dolor..

Si el diagnóstico se hace a tiempo y se trata de inmediato, se puede evitar la disminución de la visión, pero si ya se ha reducido alguna reducción del campo visual, normalmente no se recupera.

Dicho diagnóstico lo realiza un oftalmólogo, con un estudio simple: midiendo la presión ocular, examinando el nervio óptico y probando la visión periférica.

El diagnóstico precoz y un tratamiento efectivo (por medio de uso de colirios, pastillas, aplicaciones de láser o intervención quirúrgica) hacen que el glaucoma pueda ser controlado y se prevenga o disminuya la pérdida de visión.

El glaucoma es la segunda causa de ceguera en el mundo y que las estimaciones indican que en nuestro país un millón de personas padecen esta enfermedad.

Con el Programa creado por Ordenanza nº 6.343/98 el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con una herramienta que le permite coordinar cada uno de los esfuerzos que se realizan en el sentido de la detección de esta enfermedad y de concientización de la población en cuanto a los tratamientos que efectivamente detienen su avance y la necesidad de realizar controles oftalmológicos periódicos.

Habiendo en 1997, el Consejo Argentino de Oftalmología establecido el 10 de Octubre de cada año como "Día Nacional del Glaucoma", se realizan en esta fecha en todo el país campañas de concientización y detección de esta enfermedad.

Por todo lo antedicho resulta importante que el municipio coordine y concentre los esfuerzos con todos aquellos organismos públicos, entidades y profesionales compenetrados con esta problemática a los fines de alcanzar una mayor concientización de la sociedad acerca de la necesidad de la detección temprana de esta enfermedad, de los riesgos que implica su no -atención, la existencia de distintos tratamientos para detener su avance, la difusión generalizada de la misma, los antecedentes que implican un mayor riesgo de padecerla y la necesidad de realizar controles oftalmológicos periódicos, implementando controles masivos y gratuitos en toda la ciudad.

Por lo expuesto, la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de



ORDENANZA

Artículo 1º - Institúyase la semana del 10 de Octubre de cada año como "Semana de Detección del Glaucoma en Rosario".

- **Art. 2°** En la semana mencionada en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal concentrará esfuerzos y actividades previstas en el Programa de Concientización y Detección Precoz del Glaucoma creado por Ordenanza N° 6.643/98. a través de campañas de difusión y de control masivo y gratuito de la presión intraocular en nuestra ciudad.
 - **Art. 3° -** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 1° de Octubre de 1998.-